

1040-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y ocho minutos del uno de septiembre de dos mil veintitres.

No acreditación de los acuerdos adoptados en la asamblea cantonal de SAN MATEO, de la provincia ALAJUELA, celebrada el veintiuno de julio del dos mil veintitrés, por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO.

Mediante auto n.º 0293-DRPP-2018 de las quince horas con cincuenta y ocho minutos del primero de octubre del año dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que, la estructura del cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, se encontraba integrada de manera completa.

En fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés, el partido político de cita celebró de manera presencial una nueva asamblea en el cantón San Mateo, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

En dicha asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: María José Alpízar Rodríguez, cédula de identidad 604430331, como secretaria propietaria, José Isaías Umaña Pérez, cédula de identidad 206450407, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Floribeth Rodríguez Villalobos, como secretaria suplente, Hansel Tomas Rodríguez Jiménez, cédula de identidad 603420206, Juan Carlos Herrera Villalobos, cédula de identidad 105950458, María Odiney Jiménez Salas, cédula de identidad 601170158 y Valeria Soto Rodríguez, cédula de identidad 114050187, como delegados territoriales propietarios, todos del cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela.

No obstante, verificados los registros que al efecto lleva este Departamento, se observa que actualmente la estructura cantonal de cita se encuentra integrada de manera completa, razón por la cual no procede acreditar en este acto las designaciones supra indicadas, toda vez que los cargos referidos no se encuentran vacantes.

Para subsanar la inconsistencia referida, deberán constar ante este Organismo las renunciaciones al partido Progreso Social Democrático de los ciudadanos que actualmente ostentan los cargos de la secretaria propietaria, la presidencia y secretaría suplente y, dos delegaciones propietarias.

Respecto a las designaciones de Hansel Tomas Rodríguez Jiménez y Valeria Soto Rodríguez, como delegados territoriales propietarios se le indica a la agrupación política que,

dichas designaciones fueron acreditadas mediante auto n.º 0293-DRPP-2018 de las quince horas con cincuenta y ocho minutos del primero de octubre del año dos mil dieciocho. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO
Ref: No.S: 8218, 8325-2023